Folios: 0

Fecha: 2022-12-27 Hora: 17:56:01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ **CORPOURABA**

Resolución

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RIO APARTADO", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019 con efectos jurídicos desde el 1° de enero del 2021, por la cual se designa Directora General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, "Es obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"; igualmente el Artículo 79 establece que "(...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"; y así mismo el artículo 80 indica que corresponde al Estado planificar "el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución" tomando las medidas correspondientes encaminadas a evitar el deterioro ambiental.

El Decreto- Ley 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales Renovables, establece que "... Es función del Gobierno Nacional ejecutar la Política Ambiental, de manera directa o mediante la delegación a gobiernos seccionales o entidades especializadas, dentro de la cual se encuentra el desempeño de funciones encaminadas a la administración, uso, conservación y protección de los Recursos Naturales y demás elementos ambientales que se encuentren dentro del Territorio Nacional...". En relación con el artículo 134 del Decreto Ley en mención, establece que al Estado le corresponde garantizar la calidad del agua para consumo humano y en general para las demás actividades en que su uso sea necesario, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la clasificación y destinación de las aguas para su aprovechamiento, al igual que para el control de la calidad de este recurso con el propósito de mantenerlo apto para los fines y usos demandados.

Que en concordancia con lo anterior, el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el numeral 10 dispone "Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTADÓ", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio de Medio Ambiente."

Que el Artículo 23 Ibídem, determinó que las Corporaciones Autónomas Regionales son las entidades encargadas para la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables en las áreas de su jurisdicción en aras del desarrollo sostenible de los mismos.

En ese sentido, corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABÁ, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 2° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, de acuerdo con las normas de carácter superior y de conformidad con los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 9° del Artículo 31 ibídem, igualmente establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la de "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que de conformidad con el numeral 18° del referido artículo, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABÁ, es la autoridad competente para "Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales".

Que, contemplando las normas anteriores y con el ánimo de dar mayores posibilidades de control de la calidad de los cuerpos de agua, en el Libro 2 Parte 2 Titulo 3 Capítulos 3 Sección 7 artículos 2.2.3.3.7.1 al 2.2.3.3.7.9 del Decreto 1076 de 2015 se facultó a las Autoridades Ambientales para que realicen la reglamentación de los vertimientos, bien sea de oficio o a petición de parte.

Que considerando lo dispuesto por la norma, la reglamentación de vertimientos que inició la Corporación se hace de conformidad con los resultados obtenidos en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, adoptado por la Autoridad Ambiental a través de la Resolución No. 100-03-20-99-1709-2019 del 30 de diciembre de 2019.

Que, considerando las particularidades del cuerpo de agua, sus usos actuales, potenciales, sus características hidráulicas, hidrológicas, geomorfológicas, usos de agua y calidad del agua homogénea y para garantizar su adecuada administración, en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, se dividió el Río Apartadó en cuatro (4) tramos. Los tramos se distribuyen de la siguiente manera:

Tramo 1: Parte alta hasta inicio de zona urbana. Comprende la zona alta del río Apartadó desde el punto de inicio en las coordenadas 1'057.804 este y 1 '363.115 norte, cerca del corregimiento de San José de Apartadó, hasta el inicio de la zona urbana del municipio. Tiene una longitud total de 14 kilómetros.

Tramo 2: Zona urbana. Este tramo comprende el río en su paso por el casco urbano de Apartadó, donde recibe las descargas domésticas del municipio contando con una extensión aproximada de 5,7 kilómetros.

Tramo 3: Parte baja antes del río Churidó. Se extiende entre la salida de la zona urbana del municipio de Apartadó hasta la desembocadura del río Churidó, con una extensión de 8,1 kilómetros.

CONSECUTIV... 200-03-20-01-3503-2022

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTAPÓ"27en jurisdipsión del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

Tramo 4: Parte baja después del río Churidó. El último tramo se extiende desde la desembocadura del río Churidó hasta la desembocadura del río Apartadó en el río León, con una extensión de 8,5 kilómetros.

Que el Decreto 1076 de 2015, establece la reglamentación de vertimientos con el fin de que todos los vertimientos realizados al cuerpo de agua permitan garantizar los usos actuales y potenciales del mismo y el cumplimiento de los objetivos de calidad, para obtener un mejor control de la calidad de las aguas.

Que mediante la Resolución 200-03-20-01-0241 del 02 de febrero de 2022, CORPOURABA declaró iniciado y ordenó la Reglamentación de Vertimientos del cuerpo de agua Río Apartadó, en jurisdicción del municipio de Apartadó en el departamento de Antioquia.

Que, una vez cumplidos los requisitos de publicidad del acto administrativo, se realizaron las visitas técnicas entre el 3 de febrero y el 2 de marzo del 2022 y los estudios para la reglamentación de vertimientos.

Que mediante Acuerdo No 100-02-02-01-0007 de 2022 se estableció la Meta Global de Carga Contaminante pare el quinquenio 2022-2026 en la jurisdicción de CORPOURABA, incluido el río Apartadó, con los siguientes valores:

Parámetro	2022	2023	2024	2025	2026
DBO	1.859.062	1.853.088	1.847.384	1.841.655	640.198
SST	1.487.250	1.482.471	1.477.907	1.473.324	640.198

Que mediante Resolución No 2407-2022 del 15 de septiembre de 2022, CORPOURABA, estableció los objetivos de calidad de la corriente Río Apartadó con los siguientes valores:

		ì	Objetivo de calidad			
Tramo Cr	Criterio de calidad	Unidad	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	
1	D8O ₄	mg/l	≤5	≤10	\$5	
Tramo	Coliformes fecales	NPM/100ml	≤1.000	≤4.000	≴4.000	
	NO ₃	mg/I	s10	≤10	≤10	
	OD	mg/l	≥5	25	≥5	
	рН	unidades de pH	59	5-9	5-9	
	Solidos Suspendidos Totales	mg/l		≤40	\$40	
1.	DBOs	mg/i	\$25	≤50	\$25	
-	Coliformes fecales	NPM/100ml	≤140.000	≤90.000	\$10,000	
Trama	QO	mg/ī	≥3	≥3	23	
Tramo [pH	unidades de pH	5-9	5-9	5-9	
	Solidos Suspendidos Totales	mg/l	-	≤70	\$70	
1	DBO _s	mg/l	≤20	\$45	£40	
i i	Colifornes fecales	NPM/100ml	≤200.000	≤130.000	≤10.000	
Ī	OD	mg/l	23	≥3	≥3	
Tramo 3	pH	unidades de pH	5-9	5-9	5-9	
ſ	Solidos Suspendidos Totales	mg/l		≤ 85	≤6 5	
	OBQ.	mg/l	≤20	£35	_\$40	
Ī	Coliformes fecales	NPM/100ml	≤200.000	£130.000	≤ 5.000	
	NO ₃	mg/l	≤90	≤9 0	≤90	
Tramo T	OD	mg/l	≥3	24	≥3	
4	рН	unidades de pH	5-9	5-9	5-9	
	Solidos Suspendídos Totales	mg/l	-	≰ 50	≤50	

Que, a partir de información de CORPOURABA y del censo de usuarios realizado en la zona de estudio, dentro del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH del río Apartadó, se llevó a cabo la consolidación de los usuarios que realizan vertimientos sobre dicho cuerpo hídrico o en afluentes importantes, para un total de 43 descargas de agua

residual identificadas. De las cuales, la mayor densidad de vertimientos directos al río Apartadó se concentran en el <u>Tramo 2</u>, durante su paso por la zona urbana municipal.

Que, de acuerdo con las simulaciones que permitieron la determinación de los usos definitivos del recurso, y bajo el supuesto de un crecimiento poblacional acelerado debido al incremento de actividades económicas y comerciales, producto de los desarrollos portuarios que se proyectan en el municipio de Turbo y Necoclí y la construcción de los proyectos viales que comuniquen la zona del Urabá fácilmente con Medellín y el resto del país, se evidenció el efecto en el <u>tramo 2</u> del vertimiento urbano para los horizontes de planeación de corto (2019), mediano (2022) y largo plazo (2027), en cada una de las variables presentadas.

Que, de acuerdo con lo expuesto, en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del río Apartadó, "el aumento de las concentraciones de materia orgánica, y su consecuente disminución del oxígeno, así como el incremento de nutrientes y coliformes en el tramo 2 es un efecto esperado sobre el río, dadas las altas cargas contaminantes que aportan los vertimientos urbanos, además, se logra observar un aumento en la concentración de los contaminantes al comparar los resultados para el corto y mediano plazo, este aumento en el tiempo es esperado, ya que, la simulación está ligada al crecimiento poblacional urbano el cual afecta directamente el vertimiento generado en el municipio de Apartadó".

Que los análisis efectuados por los equipos interdisciplinarios de CORPOURABA frente a las situaciones acaecidas en la zona, han determinado que se cuenta con los insumos suficientes para reglamentar los vertimientos del Río Apartadó, herramienta que facilitará la resolución de las problemáticas actuales y contribuirá a la prevención de conflictos ambientales por el uso del recurso.

Que el artículo 9 del Decreto 050 de 2018 modificó parcialmente el Decreto 1076 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.3.3.5.3 en relación con la Evaluación Ambiental del Vertimiento, estableciendo que ésta deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales. El numeral 4 del citado artículo establece:

"4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos puntuales generados por el proyecto, obra o actividad al cuerpo de agua. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico, el modelo regional de calidad del agua, los instrumentos de administración y los usos actuales y potenciales del recurso hídrico. La predicción y valoración se realizará a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua, en función de su capacidad de asimilación y de los usos y criterios de calidad establecidos por la Autoridad Ambiental competente.

Cuando exista un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico adoptado o la Autoridad Ambiental competente cuente con un modelo regional de calidad del agua, la predicción del impacto del vertimiento la realizará dicha autoridad."

Que el artículo 13 de la Ley 1955 de 2019, reza: "REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo".

Que dentro del proceso de reglamentación de vertimientos se han surtido cada una de las fases procedimentales exigidas por el Decreto 1076 de 2015 que da lugar a la fase de elaboración del proyecto de reglamentación de vertimientos y su posterior puesta en conocimiento de los interesados, con el fin de que dentro del término estipulado por la

CORPOURABA

CONSECUTIV.. 200-03-20-01-3503-2022

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al RÍO ΑΡΑΒΤΑΡΟΣ", en jurisdip sión del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

normativa que regula la materia, los interesados puedan presentar observaciones al proyecto de reglamentación.

Que el proyecto de reglamentación fue puesto a disposición de los interesados en la sede de CORPOURABA en la Cl. 92 Nº 98-39, Barrio Manzanares, Apartadó, Antioquia; en la página web oficial www.corpouraba.gov.co y en un periódico de amplia circulación, entre el 02 de octubre y el 12 de octubre de 2022; dando oportunidad en los términos establecidos para la presentación de objeciones y se procedió de conformidad a expedir la presente resolución.

En ese orden de ideas, es menester traer a colación el artículo 2.2.3.3.7.5. del decreto 1076 de 2045, el cual establece:

Proyecto de reglamentación de vertimientos. La autoridad ambiental competente, elaborará el proyecto de reglamentación de vertimientos, dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la realización de las visitas técnicas y el estudio a que se refiere el artículo anterior.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la elaboración del proyecto, la autoridad ambiental competente deberá publicar un (1) aviso en un (1) periódico de amplia circulación en la región en el que se informe sobre la existencia del proyecto de reglamentación y el lugar donde puede ser consultado. Si existen facilidades en la zona, adicionalmente se emitirá este aviso a través de la emisora radial del lugar. Adicionalmente el proyecto de reglamentación deberá ser publicado en la página web de la autoridad ambiental competente.

Finalizado el plazo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de veinte (20) días calendario para presentar las objeciones del proyecto.

Que de acuerdo a lo anterior, se recibieron dos objeciones, una de la sociedad Aguas Regionales EPM S.A E.S.P presentada mediante radicado N. 7469 del 20 de octubre de 2022, la cual fue resuelta mediante radicado N. 3344 del 21 de noviembre de 2022 y la otra de la sociedad AGROPECUARIA EL ARCO S.A. recibida mediante radicado N° 7782 de noviembre 02 de 2022 y resuelta mediante radicado N. 3492 del 05 de diciembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABÁ,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la reglamentación de vertimientos de la corriente hídrica denominada Río Apartadó, que discurre por el Municipio de Apartadó, en el Departamento de Antioquia.

Parágrafo 1°. Hace parte integral de la presente Resolución el Anexo No. 1 y el Informe Técnico No. 7016-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. CORPOURABA podrá revisar y/o modificar la presente reglamentación de vertimientos de oficio o a petición de parte; cuando se detecten que las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para la presente reglamentación han cambiado o cuando la conveniencia pública así lo exija, esto de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.13.10 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Los usuarios incluidos en la presente resolución y en un plazo máximo de seis (6) meses -para usuarios que no cuentan con permiso- y tres (3) meses -para usuarios que cuentan con permiso vigente-, contados a partir de le fecha de expedición, deberán presentar la información relacionada con la descripción de la operación del sistema de tratamiento, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica,

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTADÓ", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

planos de detalle del sistema de tratamiento e informes de caracterización que demuestren las condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, concordados con el artículo 2.2.3.2.13.7. del Decreto Único Nacional 1076 de 2015 y teniendo en cuenta los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) se procederá a la publicación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La reglamentación de vertimientos afecta los permisos existentes, es de aplicación inmediata e implica el otorgamiento de permisos de vertimientos para los beneficiarios o la exigencia del plan de cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. El acto administrativo que deje en firme la reglamentación, dejará sin vigencia los permisos de vertimientos otorgados. En los actos individuales se fijarán las obligaciones a cargo de cada uno de los usuarios y se establecerá la tasa por vertimiento puntual con fundamento en el Decreto 1076 del 2015 o las normas que las modifiquen o sustituyan, de acuerdo con la cuenta de cobro que para tal efecto emitirá la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CORPOURABA está facultada para imponer medidas preventivas o sancionatorias aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan las obligaciones derivadas de la presente resolución, siguiendo las disposiciones normativas de la Ley 1333 del 13 de julio del 2009.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar la presente resolución al MUNICIPIO DE APARTADÓ, con el objeto de que sea exhibido en un lugar de acceso al público, por un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO NOVENO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso por tratarse de una actuación de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO. Comunicar esta providencia al municipio de Apartadó a través de su representante legal.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PAREDES ZUNIGA .
Directora General

NOMBRE	FIRMA A FECHA
PH MET	Por correo electrónico A 8-11-2022
Robert Rivera Zapata Jhofan Jiménez Lifiana Flórez Juan Fernando Gómez Kelis Hinestroza	The Designation of the second
	PH MET Robert Rivera Zapata Jhofan Jiménez Liliana Flórez Juan Fernando Gómez

Anexo 1

USUARIOS UBICADOS EN EL TRAMO 1 DE LA CORRIENTE

1. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL – SAN JOSÉ DE APARTADÓ – COMUNIDAD DE PAZ

Nombre usuario: J	unta de Acción Comun	al – Sa	n José de	Apartadó (Comunidad de	e Paz)
Tipo de usuario: P						
Identificación usua						
Estado de formaliz	ación: No formalizado/U	Isuario	N	lumero perm	iso de vertim	iento (Si
nuevo				plica):		
Clasificación activ	idad generadora del ve	ertimier	nto (Res (31 de 2015)	: Articulo 8, Cap	pitulo 5, Resolución
	Aguas residuales domestic	cas de	las solucio	nes individual	es de saneam	iento de vivienda
unifamiliares o bifamili				- ES		
	al actividad generadora iento de ARD implementado		rumiento	: Effuente dei s	sistema de sane	amiento rurai
	iento de aguas residual		lementad	o. No cuenta (on STARD	
	CARACTERÍSTICAS DE					
	Cantidad				IOIOIIAIIIO	
Caudal promedio	Frecuencia de la de				erno de aqua	(expresada en
del vertimiento	1 1000011010 00 10 00	oou.gu		mensuales)		(oxproduce or:
/l itros nor	<u> </u>	Hora	s por		<u></u>	
(Litros por segundo)	Días por mes (día/mes)		lía e	Minuto	s por hora (mir	nutos/hora)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			s/día)			•
9,90	30		24		Permanente	e
	Calidad	del agu	ıa del ver	timiento		
Parametros de ca			que les	in parte su l		is calidad de le
The state of the s					- 1946	
Nombre	Demanda		olidos		Nitratos	Coliformes
parámetro	Bioquímica de	, -	endidos	pH	(N-NO3-)	fecales
	Oxigeno (DBO ₅)	to	tales		,	
Unidades de	mg/L O ₂	ľ	ng/L	Unidades	mg/L	NMP/100 ml
medida				de pH		ļ- -
Valor máximo permisible del	Remoción ≥ 80% en			6.00.5		
vertimiento/		10	00,00	6,00 a 9.00	10,00	100 000
intervalo	carga			9,00		
RICEIVAIO	Exigencias mínimas	Valor	es de los l	ímitos		
	de los vertimientos a		nos permi:		Valor definid	o por rigor
	un cuerpo de agua		lo 8, Capit			le la norma de
Justificación	para desechos		ución 631		vertimiento p	
valor/normativa	domésticos de		Aguas resi			o de los objetivos
aplicable	acuerdo con el		sticas de l			e la corriente
	Articulo 2.2.3.3.9.14.			riduales de	(Articulo 2.2.	
	del decreto 1076 de			viviendas	decreto 1076	
	2015			oifamiliares	555/515 15/5	0 40 20 10,
Parámetros de ca	distribution and deliverib					a de calidad de
		A STATE OF THE STATE OF	riterra			
os parámetros y los	valores límites máximos per			uno dispuesto	s en la resoluci	on 631 de 2015 de
cuerdo con el Articul	o 8, Capitulo 5, Resolución	631 de	2015, para	Aguas residu	ales domesticas	s de las soluciones
	niento de viviendas unifamil					
	e los vertimientos a un cue					erdo con el Articul
	es de los parámetros del Ar			er decreto 107	0 ue 2015.	
	والكارات والمرات والمتالية والمساولة والمتالية والمتالية والمتالية والمتالية والمتالية والمتالية والمتالية والمتالية			2 2 2 0 17 del c	lecreto 1076 de	2015
Calculada	as de acuerdo con lo dispues	sio en el		2.3.3.9.17 dei 0 nanda		==
Nombre parameti	ro para el cual se calcul	la la		imica de	Solidos S	Suspendidos
carga en kilogran	nos por día del vertimie	ento		no (DBOs)	to	otales
	ides de medida			g/día	K	g/día
	áxima Permisible (CMP	,		3,84		35,54
	TERÍSTICAS Y REQUE					
	ulo 2.2.3.3.7.8 de la resoluc					
	diseños de ingeniería con	centual	v hásica i	planos de det	alle del sistema	de tratamiento y

2. AURA MERY TORRES - PERSONA NATURAL

condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento

Nombre usuario: AURA MERY TORRES - C.C. 39418833 Tipo de usuario: Persona Natural Identificación usuario (RURH): Estado de formalización: No formalizado/Usuario Numero permiso de vertimiento (Si nuevo Aplica): Clasificación actividad generadora del vertimiento (Res 631 de 2015): Aguas residuales No domesticas - ARnD de la actividad productiva de ganadería de cría de porcinos (Articulo 9, Res. 631 de 2015) y proyección de caudales de acuerdo con el número de animales Descripción general actividad generadora del vertimiento: Cría de porcinos a escala unifamiliar Sistema de tratamiento de aguas residuales implementado: No cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales para la actividad CARACTERÍSTICAS DEL VERTIMIENTO DEL PERMISIONARIO Cantidad (flujo masico del permiso) Caudal Frecuencia de la descarga del vertimiento al cuerpo de agua (expresada en promedio del periodos mensuales) vertimiento (Litros por Días por mes Horas por día Minutos por hora (minutos/hora) (día/mes) (horas/día) segundo) 0,002 30 24 Permanente Calidad del agua del vertimiento are de los subjetivos de calidad de la Parametros de calidad del s Demanda Solidos Nombre **Nitratos** Coliformes Bioquímica de Suspendido нα (N-NO3-) parámetro fecales Oxigeno (DBO₅) s totales Unidades de Unidades mg/L O₂ mg/L mg/L NMP/100 ml medida de pH Remoción ≥ 80% en Valor máximo carga v permisible del concentración del 400,00 6,00 a 9,00 10,00 100 000 vertimiento/int efluente inferior a ervalo 250 mg/L Valor definido por Valores de los límites rigor subsidiario de la máximos permisibles Valor definido por rigor norma de vertimiento Articulo 8, Capitulo 5, subsidiario de la norma de para el cumplimiento Resolución 631 de 2015, Justificación vertimiento para el de los objetivos de para Aguas residuales No valor/normativ cumplimiento de los obietivos calidad de la domesticas - ARnD de la a aplicable de calidad de la corriente actividad productiva de corriente (Artículo (Artículo 2.2.3.3.4.8 del decreto ganadería de cría de 2.2.3.3.4.8 del 1076 de 2015) decreto 1076 de porcinos (Articulo 9, Res. 631 de 2015) 2015) Parametros de calidad del ajus del v nto que no micen parte de los objetivos de calidad de le confiente Los parámetros y los valores límites máximos permisibles para cada uno dispuestos en la resolución 631 de 2015 de acuerdo con el Articulo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales No domesticas - ARnD de la actividad productiva de ganadería de cría de porcinos (Articulo 9, Res. 631 de 2015) y demás disposiciones aplicables al usuario y las exigencias mínimas de los vertimientos a un cuerpo de agua para desechos domésticos de acuerdo con el Articulo 2.2.3.3.9.14 y los valores de los parámetros del Articulo 2.2.3.3.9.16 del decreto 1076 de 2015. CHARLES INCOME COMMONWE Calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.3.3.9.17 del decreto 1076 de 2015. Nombre parámetro para el cual se

Demanda Bioquímica de calcula la carga en kilogramos por Solidos Suspendidos totales Oxigeno (DBO₅) día del vertimiento Unidades de medida Kg/día Kg/día Valor Carga máxima Permisible

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

0,043

0,069

Conforme con el Artículo 2.2.3.3.7.8 de la resolución 631 de 2015 solicitar la descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento

3. VEREDA SALSIPUEDES BAJO

(CMP)

Nombre usuario: Sistema de alcantarillado rural - Vereda Salsipuedes - Municipio de Apartadó Tipo de usuario: Persona Juridica

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTADÓ", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

Identificación usu	ario (RURH):						
Estado de formalia	zación: No formalizado/U	suario	N	lumero perm	iso de vertim	iento (Si	
nuevo				plica):			
Clasificación activ	ridad generadora del ve	ertimier	nto (Res 6	31 de 2015)	: Articulo 8, Car	oitulo 5, Resolución	
	uas residuales domesticas –						
	antarillado a cuerpos de agural actividad generadora						
tratamiento de ARD in		i dei ve	i uniiento	. Liluente der s	sisterna de sane	dilletito idiai siii	
	iento de aguas residual	es imp	lementad	o: No cuenta d	on STARD		
	CARACTERÍSTICAS DE					· ···	
	Cantidad						
Caudal promedio	Frecuencia de la des	scarga				(expresada en	
del vertimiento		11		mensuales)			
(Litros por	Dias por mes (dia/mes)		is por lía	Minuto	s por hora (mir	utos/hora)	
segundo)	and por may (undimos)		s/día)		(
4,42	30		24		Permanent	e	
	Calidad	del agu	ıa del ver	timiento			
Paramotrus de s							
	Demanda		olidos				
Nombre	Bioquímica de		endidos	рН	Nitratos	Coliformes	
parámetro	Oxigeno (DBO ₅)		tales	Pii	(N-NO3-)	fecales	
Unidades de				Unidades		NIMD(4.00!	
medida	mg/L O ₂	r	ng/L 	de pH	mg/L	NMP/100 ml	
Valor máximo	Remoción ≥ 80% en						
permisible del	carga y concentración		90,0	6,00 a	10,00	100 000	
vertimiento/ intervalo	del efluente inferior a 250 mg/L			9,00	,		
micoi varo	250 Hg/L	Valore	s de los lím	ites			
	Valor definido por	1	•	les Articulo			
	rigor subsidiario de la			olución 631	Valor definido por rigor		
	norma de vertimiento		5, para Agu ales domes	uas ticas – ARD		e la norma de	
Justificación	para el cumplimiento	y de la	s aguas res	siduales	vertimiento para el		
valor/normativa	de los objetivos de		– ARnD) de			o de los objetivos	
aplicable	calidad de la corriente (Artículo 2.2.3.3.4.8		dores del se o de alcanta		de calidad de		
	del decreto 1076 de	cuerpo	s de aguas		(Articulo 2.2.3.3.4.8 del decreto 1076 de 2015)		
	2015)		iciales con i	una carga 25,00 kg/ día	300.010 1070		
	,	DBO5	o igual a 6	25,00 kg/ ala			
Zachnelick de de					e per a management	e de calidad de	
	valores límites máximos per						
	lo 8, Capitulo 5, Resolución miento de viviendas unifamil						
exigencias mínimas d	e los vertimientos a un cue	rpo de a	agua para d	desechos dom	ésticos de acue		
	res de los parámetros del Ar	ticulo 2.2	2.3.3.9.16 d		6 de 2015.		
The second secon	as de acuerdo con lo dispue:	eto en el	Articulo 2.0	2 3 3 0 17 del d	lecrato 1075 de	2016	
				2.3.3.9.17 dei d nanda			
	ro para el cual se calcul			ímica de		Suspendidos	
carga en kilograf	nos por día del vertimie	nto		10 (DBO ₅)	to	otales	
	des de medida		Kç	g/día		g/día	
	áxima Permisible (CMP			5,47		4,37	
	TERISTICAS Y REQUE						
memorias técnicas v	ulo 2.2.3.3.7.8 de la resoluci diseños de ingeniería con	ion 531 (ceptual	ue ∠015 so v básica r	iicitar la descri planos de deta	pcion de la opei alle del sistema	racion dei sistema, i de tratamiento v	
	cia del sistema de tratamient		,, ,			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	

USUARIOS UBICADOS EN EL TRAMO 2 DE LA CORRIENTE 4. BARRIO EL PORVENIR

Nombre usuario: S Apartadó	Sistema de alcantarillad	o periurbano -	· Barrio El Por	venir – Munic	ipio de		
Tipo de usuario: P	ersona Juridica				•		
Identificación usu							
Estado de formalización: No formalizado/Usuario nuevo Numero permiso de vertimiento (Si Aplica):							
	idad generadora del ve	rtimiento (Res		: Articulo 8. Car	itulo 5 Resolución		
	uas residuales domesticas –						
servicio público de alc	antarillado a cuerpos de agu	as superficiales o	con una carga me	enor o igual a 62	25,00 kg/ día DBO ₅		
	al actividad generadora ento de ARD implementado.		o: Efluente del s	sistema de sane	amiento		
	iento de aguas residual		do: No cuenta o	on STARD			
	CARACTERÍSTICAS DE	L VERTIMIENT	O DEL PERM	ISIONARIO			
Carried manage adia		flujo masico d		uma da amua	/a		
Caudal promedio del vertimiento	Frecuencia de la des		imiento ai cue s mensuales)		(expresada en		
•		Horas por	is illerisuales,				
(Litros por segundo)	Días por mes (dia/mes)	día (horas/día)	Minuto	s por hora (min	utos/hora)		
4,42	30	24		Permanente)		
	Calidad	del agua del ve	ertimiento				
Parémetres de la				e dijebas (le calidad do le		
and the second s	Demanda	Solidos		i de la companya de l			
Nombre	Bioquímica de	Suspendidos	ь рН	Nitratos	Coliformes		
parámetro	Oxigeno (DBO ₅)	totales	, p	(N-NO3-)	fecales		
Unidades de	mg/L O ₂	ma/t	Unidades	mg/L	NMP/100 ml		
medida		mg/L	de pH	mg/L	141017 7 100 1111		
Valor máximo	Remoción ≥ 80% en		,				
permisible del	carga y concentración	90,0	6,00 a	10,00	100 000		
vertimiento/ intervalo	del efluente inferior a 250 mg/L	,	9,00	·			
IIILEI VAIO	200 mg/L	Valores de los I	imites				
	Valor definido por	máximos permi					
	rigor subsidiario de la	8, Capitulo 5, R de 2015, para A		Valor definid	o por rigor		
	norma de vertimiento	residuales dom			de la norma de		
Justificación	para el cumplimiento	y de las aguas :		vertimiento p			
valor/normativa	de los objetivos de	(ARD – ARnD)			o de los objetivos		
aplicable	calidad de la corriente	prestadores del público de alcar		de calidad de			
	(Artículo 2.2.3.3.4.8	cuerpos de agu		(Artículo 2.2. decreto 1076			
	del decreto 1076 de 2015)	superficiales co	n una carga	decreto 1070	de 2015)		
	2013)	menor o igual a DBO5	625,00 kg/ día				
Parámetros de ca				e los objetivo	e de calidad de		
					4- 621 do 2015 do		
Los parametros y los	valores límites máximos per lo 8, Capitulo 5, Resolución	misibles para cad 631 de 2015, pa	ra uno dispuesio Ira Aduas residu	iales domesticas	s de las soluciones		
individuales de saneal	miento de viviendas unifamil	iares o bifamiliare	es y demás dispo	siciones aplicat	oles al usuario y las		
exigencias mínimas d	e los vertimientos a un cue	rpo de agua para	a desechos dom	ésticos de acue	erdo con el Articulo		
2.2.3.3.9.14 y los valo	res de los parámetros del Ar	ticulo 2.2.3.3.9.10	del decreto 107	6 de 2015.	()		
Calculad	as de acuerdo con lo dispue			decreto 1076 de	2015.		
		n	emanda	·			
Nombre paramet	ro para el cual se calcul mos por día del vertimie	Into Divi	química de		Suspendidos otales		
		UNIG	eno (DBO₅)				
	ades de medida		<u>Kg/día</u> 95,47		g/día		
valor Carga m	náxima Permisible (CMP CTERISTICAS Y REQUE) RIMIENTOS DI			34,37 Nito		
Conforme con el Artic	ulo 2.2.3.3.7.8 de la resoluc	ión 631 de 2015	solicitar la descr	ipción de la ope	ración del sistema.		
memorias técnicas y	diseños de ingeniería con	ceptual y básica	, planos de det	alle del sistema	a de tratamiento y		
condiciones de eficien	cia del sistema de tratamien	to					

5. JULIO ARROYO - PERSONA NATURAL

Nombre usuario	: Julio Arroyo Palacio	- C C 11901463					
Tipo de usuario:		- C.C. 11801463					
Identificación us		-					
-			Numero	armieo de vor	timiento (Si		
Estado de formalización: No formalizado/Usuario nuevo Numero permiso de vertimiento (Si Aplica):							
Clasificación act	tividad generadora de	vertimiento (Res	631 de 2015	5): Aguas resid	uales No		
domesticas – ARı	nD de la actividad produ	uctiva de ganadería	de cria de p	orcinos (Articul	lo 9, Res. 631 de		
2015) y proyecció	on de caudales de acue	rdo con el número o	te animates				
Descripcion gen	eral actividad generad	lora del vertimient	o: Cria de p	orcinos a escal	a unifamiliar		
aguas residuales	miento de aguas resid para la actividad	luales implementa	do: No cuer	ita con sistema	de tratamiento de		
	CARACTERÍSTICAS Cantid	DEL VERTIMIENT ad (flujo masico d		MISIONARIO			
Caudal	"		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
promedio del	Frecuencia de la	descarga del verti			(expresada en		
vertimiento		periodos	s mensuales	3)			
(Litros por	Días por mes	Horas por día	B.0 4.		.!A		
segundo)	(día/mes)	(horas/día)	Minute	os por hora (m	ilnutos/nora)		
0,004	30	24		Permaner	ite		
	Calid	ad del agua del ve	rtimiento				
: Parámetros de							
A control of the cont				4			
Nombre	Demanda	Solidos		Nitratos	Coliformes		
parámetro	Bioquímica de Oxigeno (DBO₅)	Suspendidos totales	РН	(N-NO3-)	fecales		
Unidades de medida	mg/L O₂	mg/L	Unidades de pH	mg/L	NMP/100 ml		
Valor máximo	Remoción ≥ 80% en						
permisible del	carga y		6.00 a				
vertimiento/int	concentración del	400,00	9,00	10,00	100 000		
ervalo	efluente inferior a 250 mg/L		,				
	Valor definido por	Valores de los	Limitos				
	rigor subsidiario de la	máximos peri			•		
	norma de vertimiento	Articulo 8, Ca			finido por rigor		
Justificación	para el cumplimiento	Resolución 631		1	de la norma de		
valor/normativ	de los objetivos de	para Aguas resi			ento para el		
a aplicable	calidad de la	domesticas – Al			o de los objetivos I de la corriente		
	corriente (Artículo	actividad prodi			3.3.4.8 del decreto		
	2.2.3.3.4.8 del	ganaderia de			de 2015)		
	decreto 1076 de 2015)	porcinos (Articu			,		
Parámetros de c	alidac (del agrie del m				de dalidad de		
Log porómotros	log volence (E Carriante					
de 2015 de acuar	los valores límites máx	imos permisibles pa	ara cada uno	aispuestos en	ia resolución 631		
domesticas – ARn	rdo con el Articulo 8, 0 iD de la actividad produ	apitulo 5, Resoluci Intiva de canaderia	ide cría de i	zu io, para Agl porcinos /Artici	Jas residuales No		
2015) y demás dis	posiciones aplicables al	usuario y las exinei	ncias mínima	es de los vertim	ientos a un cuerno.		
de agua para dese	echos domésticos de ac	uerdo con el Articul	o 2.2.3.3.9.1	4 v los valores	de los parámetros		
del Articulo 2.2.3.3	3.9.16 del decreto 1076	de 2015.	,	. ,	== .00 p=.00.00		
			ء موادلون				
Calculadas	de acuerdo con lo dispu			del decreto 10	76 de 2015.		
Nombre paráme calcula la carga	etro para el cual se en kilogramos por vertimiento	Demanda Bioqu Oxigeno (D	ıímica de		pendidos totales		
							

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Kg/día

0,086

Kg/día

1,22

Conforme con el Articulo 2.2.3.3.7.8 de la resolución 631 de 2015 solicitar la descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento

6. WILLIAM FRANCO - PERSONA NATURAL

Unidades de medida

Valor Carga máxima Permisible

(CMP)

Nombre usuario: William Franco - C.C. 71939009 Tipo de usuario: Persona Natural Identificación usuario (RURH): Numero permiso de vertimiento (Si Estado de formalización: No formalizado/Usuario nuevo Aplica): Clasificación actividad generadora del vertimiento (Res 631 de 2015): Aguas residuales No domesticas - ARnD de la actividad productiva de ganadería de cría de porcinos (Articulo 9, Res. 631 de 2015) y proyección de caudales de acuerdo con el número de animales Descripción general actividad generadora del vertimiento: Cría de porcinos a escala unifamiliar Sistema de tratamiento de aguas residuales implementado: No cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales para la actividad CARACTERÍSTICAS DEL VERTIMIENTO DEL PERMISIONARIO Cantidad (flujo masico del permiso) Caudal Frecuencia de la descarga del vertimiento al cuerpo de agua (expresada en promedio del periodos mensuales) vertimiento Dias por mes Horas por día (Litros por Minutos por hora (minutos/hora) (día/mes) (horas/día) segundo) 0,004 Permanente 30 24 Calidad del agua del vertimiento parte de los objetivos de calidad de la Parametros de calidad del sous del vent Solidos Demanda **Nitratos** Coliformes Nombre Bioquímica de Suspendidos pН (N-NO3-) fecales parámetro Oxigeno (DBO₅) totales Unidades de Unidades NMP/100 ml mg/L mg/L O₂ mg/L de pH medida Remoción ≥ 80% en Valor máximo carga y 6,00 a permisible del 10.00 100,000 concentración del 400,00 9.00 vertimiento/int efluente inferior a ervalo 250 mg/L Valores de los límites Valor definido por máximos permisibles rigor subsidiario de la Valor definido por rigor norma de vertimiento Articulo 8, Capitulo 5, subsidiario de la norma de para el cumplimiento Resolución 631 de 2015, vertimiento para el Justificación para Aguas residuales No de los objetivos de cumplimiento de los objetivos valor/normativ calidad de la domesticas - ARnD de la de calidad de la corriente a aplicable actividad productiva de corriente (Artículo (Artículo 2.2.3.3.4.8 del decreto ganaderia de cria de 2.2.3.3.4.8 del 1076 de 2015) porcinos (Articulo 9, Res. decreto 1076 de 631 de 2015) 2015) Parametros de calidad del agua del verdintento que no hacen parte de los objetivos de calidad de Los parámetros y los valores límites máximos permisibles para cada uno dispuestos en la resolución 631 de 2015 de acuerdo con el Articulo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales No domesticas - ARnD de la actividad productiva de ganadería de cría de porcinos (Articulo 9, Res. 631 de 2015) y demás disposiciones aplicables al usuario y las exigencias mínimas de los vertimientos a un cuerpo de agua para desechos domésticos de acuerdo con el Articulo 2.2.3.3.9.14 y los valores de los parámetros del Articulo 2.2.3.3.9.16 del decreto 1076 de 2015. Corp. Intering some inches Calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.3.3.9.17 del decreto 1076 de 2015. Nombre parámetro para el cual se Demanda Bioquímica de calcula la carga en kilogramos por Solidos Suspendidos totales Oxigeno (DBO₅) día del vertimiento Kg/día Kg/día Unidades de medida Valor Carga máxima Permisible 1.22 0,086 (CMP) CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Conforme con el Articulo 2.2.3.3.7.8 de la resolución 631 de 2015 solicitar la descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y

7. AGUAS REGIONALES S.A. E.S.P. – PRESTADOR DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

Nombre usuario: AGUAS REGIONALES S.A. E.S.P.

condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento

	ourabá.	il de 2018 de Corp	24 de abr	S del S	-17 2 0-10-02-20-005 nöiö	Conforme con la resolu		
	OTNAIMATA	T SISTEMA DE TR	ITOS DEI	CARACTERISTICAS Y REQUERIMIEN				
	407	5093,32		Valor Carga máxima Permisible (CMP)				
	Kg/d	Kg/dia			Unidades de medida			
	leso)	(aOBOs)			os por dia del vertimier			
	su& sobilo&	Demanda Bioquímica		19	para el cual se calcula	Nombre parâmetro		
	210% ab 8701 of	erseb leb 71.6.6.6.S.	S olucinA l	le ne o	e de acuerdo con lo dispuest	Calculadas		
as soluciones la las las lon el Articulo	5012. De de acuerdo c domesticas de l	a Aguas residuales s y demás disposicio desechos doméstic del decreto 1076 de	nson (2015), par bifamiliares agua para 21.9.3.3.9.16	oblices of the solution of the	8, Capitulo 5, Resolución (iento de viviendas unitamilis los vertimientos a un cuen is de los parámetros del Arti	acuerdo con el Annoulo individuales de saneam exigencias mínimas de exigencias y 14 y los valore		
eb 2015 de	la resolución 63	ne sotseugsib onu s	bara cad	səldisin	alores limites máximos pem	ros batametros y los v		
	THOUGH T			50 E				
residuales domesticas – ARD y defimiento para el de las aguas residuales (ARD – Tesiduales (ARD – ARnD) de los corriente (Articulo 2.2.3.3.4.8 a 3.000,000 kg/ dis carga menor o igual carga menor o igual a 3.000,000 kg/ dis carga menor o igual bresiduales con una carga menor o igual a 3.000,000 kg/ dis carga menor o igual carga menor o igual a 3.000,000 kg/ dis carga menor o igual		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TOURISTIVE 2.2.3.3.4.8 del decreto 1076 de 2015)		uetificación valorinativa aplicable			
000 001	00,01	00.6 a 00.8	00'0	250, 00 200,00		omixèm tolsV leb eldizimeq vertimientov olsvtetni		
Im 001/9MN	7/6ա	Hq eb sebsbinU	6/ر		^z O J/6m	eb sebsbinU sbibem		
coliformes selsset	-Witratos (M- NO3-)	Hd	ibnəc so so səles	gene ob	Bomanda Bingmica (DBO) onegixO eb	ontemàrsq endmoM		
Y				. 3.				
		hai he hair dhiga		e janga ta	La de Anna de La Lange	L'artingue de C		
		otnəimitra	n lab eu	gs lab	Calidad			
	ermanente	d	54		30	334,00		
s/hora)	otunim) stort 10	Minutos po	ras por dia ras/dia)		Dias por mes (dia/mes)	(Litros por segundo)		
ne sbssard	lxə) enbe əp c	timiento al cuerpo de mensuales)	period		Frecuencia de la de	Caudal promedio del vertimiento		
		lel permiso)	masico c	o(ulì)	Dabitna	Couldel meaning		
CARACTERISTICAS DEL VERTIMIENTO DEL PERMISIONARIO								
Sistema de tratamiento de aguas residuales implementado: No cuenta con STARD								
oppuse f	producidas por los usuarios del sistema de sicantarillado urbano del municipio de Apartado							
Pescripcion general actividad generadora del vertimiento: Aquas residuales colectadas y vertidas								
631 de 2015, para Aguas residuales domesticas – ARD y de las aguas residuales (ARD – ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales con una carga menor o igual a 3.000,00 kg/ día DBO ₅								
Clasificación actividad generadora del vertimiento (Res 631 de 2015): Articulo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aquas residuales domesticas.								
resolucion 200-03-20-01-0571-Z del 24 de 3bril de 2018 16-10-02-0006-2006								
	expediente de	Aplica): Numero	el e	ero de	ming olucithA le noc ebro:	PSMV aprobado ac		
iS) of		Numero permiso	uc	oo ope	zación: Usuario formaliza	Estado de tormali		
	9002-9000-2	0-01-81 èdenuogro	oO eb ein	əibəd	ล าio (RURH): Numero ex	ldentificación usu		
Tipo de usuario: Persona Juridica								

8. NICOLAS COGOLLO - PERSONA NATURAL

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTADÓ", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

Tipo de usuario: P	Tipo de usuario: Persona Natural							
	Identificación usuario (RURH):							
Estado de formalización: No formalizado/Usuario Numero permiso de vertimiento (Si								
nuevo		. = .	A	\plica):		·		
	idad generadora del ve							
631 de 2015, para a unifamiliares o bifamilia	Aguas residuales domestic	as de la	as solucio	ines individual	es de saneami	ento de viviendas		
	al actividad generadora	del ver	timiento	: Efluente del v	ertimiento de A	guas Residuales		
	ad habitacional rural del pre				ortinionio do re			
	iento de aguas residual							
	CARACTERÍSTICAS DE				SIONARIO			
	Cantidad (4		
Caudal promedio del vertimiento	Frecuencia de la des			niento ai cue mensuales)	erpo de agua	(expresada en		
	` · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Horas		mensuales)				
(Litros por	Dias por mes (dia/mes)	dí		Minuto:	s por hora (min	utos/hora)		
segundo)		(horas						
1,12	30	24			Permanente			
	Calidad	del agu	a del ver	timiento				
- Parámetros de sa		the Attenuation of the				e calidad đo la		
	Demanda		lidos					
Nombre	Bioquímica de	_	endidos	На	Nitratos	Coliformes		
parámetro	Oxigeno (DBO ₅)		ales	"	(N-NO3-)	fecales		
Unidades de				Unidades	mg/L	NMP/100 ml		
medida	mg/L O ₂		ng/L 	de pH	mg/L	141411 7 100 1111		
Valor máximo								
permisible del	Remoción ≥ 80% en	10	0,00	6,00 a	10,00	100 000		
vertimiento/	carga		.,	9,00	·			
intervalo	Exigencias mínimas	Valore	s de los l	ímites		L		
	de los vertimientos a		os permi:		Valor definid	o por rigor		
	un cuerpo de agua		o 8, Capit			e la norma de		
Justificación	para desechos			de 2015,	vertimienţo p			
valor/normativa	domésticos de		guas resi			o de los objetivos		
aplicable	acuerdo con el		ticas de l		de calidad de			
	Articulo 2.2.3.3.9.14. del decreto 1076 de			<i>r</i> iduales de e viviendas	(Artículo 2.2. decreto 1076			
	2015			bifamiliares	decreto 1070	7 de 2010)		
					les objetivo	s de calidad de		
		E TO						
Los parámetros y los	valores límites máximos per	misibles	para cada	uno dispuesto	s en la resoluci	ón 631 de 2015 de		
acuerdo con el Articul	lo 8, Capitulo 5, Resolución miento de viviendas unifamil	631 de	2015, para	a Aguas residu	ales domesticas	s de las soluciones		
individuales de saneal evidencias mínimas d	miento de viviendas unitami e los vertimientos a un cue	noode a	cua para	desectos dom	ésticos de acue	erdo con el Articulo		
2.2.3.3.9.14 y los valo	res de los parámetros del Ar	ticulo 2.2	2.3.3.9.16 d	del decre <u>to 107</u>	6 de 2015.			
			aringerate is to		Control of the second of the s	The second secon		
Calculad	as de acuerdo con lo dispue:	sto en el			lecreto 1076 de	2015.		
Nombre parámet	ro para el cual se calcul	la la		manda vímico do	Solidos S	Suspendidos		
carga en kilograi	mos por día del vertimie	ento	•	uímica de no (DBOs)	to	otales		
Unidades de medida								
	náxima Permisible (CMP)		24,19		19,35		
CARAC	TERISTICAS Y REQUE	RIMIEN	TOS DEL	_SISTEMA D	E TRATAMIE	NTO		
Conforme con el Artic	ulo 2 2 3 3 7 8 de la resoluc	ión 631 d	de 2015 so	olicitar la descri	ipción de la ope	ración del sistema,		
memorias técnicas y	diseños de ingeniería con	ceptual :	y básica,	planos de det	alle del sistema	a de tratamiento y		
condiciones de eticien	cia del sistema de tratamien	i.		.,				

USUARIOS UBICADOS EN EL TRAMO 3 DE LA CORRIENTE 9. FINCA EL ESCORPIÓN

Nombre usuario: Finca El Escorpión	
Tipo de usuario: Persona Jurídica	
Identificación usuario (RURH):	

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTADÓ", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

Estado de formalización: Formalizado

Numero permiso de vertimiento (Si Aplica): No. Expediente 200-03-20-01-1234-2019

Clasificación actividad generadora del vertimiento (Res 631 de 2015): Artículo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales domesticas de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o bifamiliares

Descripción general actividad generadora del vertimiento: Efluente del vertimiento de Aguas Residuales Domesticas de la unidad habitacional rural del predio para uso de actividades agroindustriales.

Sistema de tratamiento de aguas residuales implementado: Cuenta con sistema de tratamiento de Aguas Residuales Domestico Secundario - Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA) para el tratamiento de las aguas producidas en las viviendas y campamentos de personal trabajador en actividades agrícolas

	CARACTERÍSTICAS DE	L VERTIMIEN	TO DEL PERMISIONARIO			
	Cantidad (flujo masico d	lel permiso)			
Caudal promedio del vertimiento						
(Litros por segundo)	Días por mes (día/mes)	Horas por día (horas/día)	Minutos por hora (minutos/hora)			
0,085	10	20	Permanente			

Calidad del agua del vertimiento

Parametro desendo so contro sociolos de agua del vertimiento

					ŹĘ SIĘ
Nombre parámetro	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBOs)	Solidos Suspendidos totales	рΗ	Nitratos (N-NO3-)	Coliformes fecales
Unidades de medida	mg/L O ₂	mg/L	Unidades de pH	mg/L	NMP/100 ml
Valor máximo permisible del vertimiento/ intervalo	Remoción ≥ 80% en carga	100,00	6,00 a 9,00	10,00	100 000
Justificación valor/normativa aplicable	Exigencias mínimas de los vertimientos a un cuerpo de agua para desechos domésticos de acuerdo con el Articulo 2.2.3.3.9.14. del decreto 1076 de 2015	Valores de los límites máximos permisibles Articulo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales domesticas de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o bifamiliares		vertimiento p	e la norma de ara el o de los objetivos e la corriente 3.3.4.8 del

Parameters of called a parameter and the second of the sec

Los parámetros y los valores límites máximos permisibles para cada uno dispuestos en la resolución 631 de 2015 de acuerdo con el Articulo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales domesticas de las soluciones individuales de saneamiento de viviendas unifamiliares o bifamiliares y demás disposiciones aplicables al usuario y las exigencias mínimas de los vertimientos a un cuerpo de agua para desechos domésticos de acuerdo con el Articulo 2.2.3.3.9.14 y los valores de los parámetros del Articulo 2.2.3.3.9.16 del decreto 1076 de 2015.

Calculadas de acuerdo con lo dispuesto en e		
Nombre parámetro para el cual se calcula la carga en kilogramos por día del vertimiento	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO₅)	Solidos Suspendidos totales
Unidades de medida	Kg/día	Kg/día
Valor Carga máxima Permisible (CMP)	1,84	1,47

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Acorde con lo dispuesto en el permiso de vertimiento vigente para el usuario en lo referente al vertimiento de ARD.

10. FINCA EL LABRADOR - AGROBAN S.A.S.

Nombre usuario: Finca El Labrador – AGROBAN S.A.S.	
Tipo de usuario: Persona Jurídica	
Identificación usuario (RURH):	
Estado de formalización: Formalizado	Numero permiso de vertimiento (Si Aplica): No. Expediente 200-165105-0050- 2016

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTADÓ", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

Clasificación actividad generadora del vertimiento (Res 631 de 2015): Aguas residuales No domesticas – ARnD de actividades productivas de agroindustria de los procesos de postcosecha de plátano y banano (Articulo 9, Res. 631 de 2015).

Descripción general actividad generadora del vertimiento: Residuos líquidos del procesamiento y lavado de banano producido en el predio

Sistema de tratamiento de aguas residuales implementado: Cuenta con Planta de recirculación para las aguas de los tanques de lavado de la fruta, sin embargo, no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales no Domesticas producidas en la actividad antes del vertimiento

CARACTERISTICAS DEL VERTIMIENTO DEL PERMISIONARIO Cantidad (flujo masico del permiso)				
Caudal promedio del vertimiento	promedio del periodos mensuales)			
(Litros por segundo)	Días por mes (día/mes)	Horas por día (horas/día)	Minutos por hora (minutos/hora)	
0,231	20	10	X	

Parametros de calidad del agua del versionereo que hacer parte de los objetivos de calidad de la

Nombre parámetro	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO₅)	Solidos Suspendidos totales	рН	Nitratos (N-NO3-)	Coliformes fecales
Unidades de medida	mg/L O₂	mg/L	Unidades de pH	mg/L	NMP/100 ml
Valor máximo permisible del vertimiento/int ervalo	50,00	100,00	6,00 a 9,00	10,00	10 000

Justificación valor/normativ a aplicable Valores de los límites máximos permisibles Articulo 9, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales No domesticas – ARnD de actividades productivas de agroindustria de los procesos de postcosecha de plátano y banano.

Valor definido por rigor subsidiario de la norma de vertimiento para el cumplimiento de los objetivos de calidad de la corriente (Artículo 2.2.3.3.4.8 del decreto 1076 de 2015)

For this transfer of the state of the state

Los parámetros y los valores límites máximos permisibles para cada uno dispuestos en la resolución 631 de 2015 de acuerdo con el Articulo 8, Capítulo 5, Resolución 631 de 2015, para actividades productivas de agroindustria de los procesos de postcosecha de plátano y banano y demás disposiciones aplicables al usuario y las exigencias mínimas de los vertimientos a un cuerpo de agua para desechos domésticos de acuerdo con el Articulo 2.2.3.3.9.14 y los valores de los parámetros del Articulo 2.2.3.3.9.16 del decreto 1076 de 2015.

Calculadas de acuerdo con lo disp		
Nombre parámetro para el cual se calcula la carga en kilogramos por día del vertimiento	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO ₅)	Solidos Suspendidos totales
Unidades de medida	Kg/día	Kg/día
Valor Carga máxima Permisible	0,99	2,00

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Conforme con el Articulo 2.2.3.3.7.8 de la resolución 631 de 2015 solicitar la descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento de ARnD y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento para la actividad agroindustrial.

11.AGUAS REGIONALES S.A. E. S. P - PERMISO DE VERTIMIENTO FUTURA PTAR DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

Nombre usuario: AGUAS REGIONALES S.A. E.S.P.	
Tipo de usuario: Persona Jurídica	
Identificación usuario (RURH):	
Estado de formalización: Usuario formalizado con	Numero permiso de vertimiento (Si
PSMV aprobado acorde con el Artículo primero de la	Aplica): Numero expediente de Corpourabá
resolución 200-03-20-01-0571-2 del 24 de abril de 2018	200-16-51-05-0075-2020

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTADÓ", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

Clasificación actividad generadora del vertimiento (Res 631 de 2015): Articulo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales domesticas - ARD y de las aguas residuales (ARD - ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales con una carga menor o igual a 3.000,00 kg/ dia DBOs

Descripción general actividad generadora del vertimiento: Vertimiento del efluente de aguas residuales tratadas de la PTAR del área urbana del municipio de Apartadó acorde con el ajuste del PSMV para el área urbana del municipio de Apartadó presentado por Aguas Regionales E.S.P y aprobado por Corpourabá se proyectaba la construcción de la PTAR del área urbana del municipio de Apartadó para tratar la carga contaminante producida en el área urbana, reducir la carga contaminante y verterla en el río Apartadó de acuerdo con lo establecido en la resolución 0571 del 24 de abril de 2018 expedida por Corpourabá.

Sistema de tratamiento de aguas residuales implementado: Planta de tratamiento aerobia secundaria

de acuerdo con los	planos que hacen parte o	del permiso d	le vertimiento.		
	CARACTERÍSTICAS DE	L VERTIMIE	NTO DEL PERMISI	ONARIO	
	Cantidad ((flujo masici	o del permiso)		
Caudal promedio del vertimiento	Frecuencia de la de		ertimiento al cuerp odos mensuales)	o de agua (ex	presada en
(Litros por segundo)	Dias por mes (dia/mes)	Horas por día (horas/día)	Minutos p	or hora (minuto	s/hora)
300,00	30	24	F	Permanente	
		del agua de	l vertimiento		
Nombre parámetro	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO₅)	Solidos Suspend idos totales	pH	Nitratos (N-NO3-)	Coliformes fecales
Unidades de medida	mg/L O₂	mg/L	Unidades de pH	mg/L	NMP/100 ml

Justificación valor/normativa aplicable

medida

Valor máximo permisible del

vertimiento/ intervalo

> Valores de los límites máximos permisibles Articulo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales domesticas - ARD y de las aguas residuales (ARD - ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales con una carga menor o igual a 3.000,00 kg/ día DBO5

70,00

Valor definido por rigor subsidiario de la norma de vertimiento para el cumplimiento de los objetivos de calidad de la corriente (Artículo 2.2.3.3.4.8 del decreto 1076 de 2015)

10.00

6.00 a 9.00

ml

100 000

المطافلاتية

Los parámetros y los valores límites máximos permisibles para cada uno dispuestos en la resolución 631 de 2015 de acuerdo con el Artículo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015 para Aguas residuales domesticas - ARD y de las aguas residuales (ARD - ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales con una carga menor o igual a 3.000,00 kg/ día DBO5 y las exigencias mínimas de los vertimientos a un cuerpo de agua para desechos domésticos de acuerdo con el Articulo 2.2.3.3.9.14 y los valores de los parámetros del Articulo 2.2.3.3.9.16 del decreto 1076 de 2015.

Calculadas de acuerdo con lo dispuesto en e	el Artículo 2.2.3.3.9.17 del decre	eto 1076 de 2015.
Nombre parámetro para el cual se calcula la carga en kilogramos por día del vertimiento	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBOs)	Solidos Suspendidos totales
Unidades de medida	Kg/día	Kg/día
Valor Carga máxima Permisible (CMP)	1 814,40	1 814,40
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIE	NTOS DEL SISTEMA DE T	RATAMIENTO

Conforme con el permiso de vertimiento 200-16-51-05-0075-2020

70,00

USUARIOS UBICADOS EN EL TRAMO 4 DE LA CORRIENTE 12. FINCA CATAMARÁN

Nombre usuario: Finca Catamarán – Agrícola Santamaria S.A.S.			
Tipo de usuario: Persona Jurídica			
Identificación usuario (RURH):			
Estado de formalización: Formalizado	Numero permiso de vertimiento (Si Aplica): No. Expediente 200-03-20-01-0253-2019.		

"Por medio de la cual se realiza la reglamentación de vertimientos al "RÍO APARTADÓ", en jurisdicción del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia y se toman otras determinaciones"

Clasificación actividad generadora del vertimiento (Res 631 de 2015): Aguas residuales No domesticas – ARnD de actividades productivas de agroindustria de los procesos de postcosecha de plátano y banano (Articulo 9, Res. 631 de 2015).

Descripción general actividad generadora del vertimiento: Residuos líquidos del procesamiento y lavado de banano producido en el predio

Sistema de tratamiento de aguas residuales implementado: Cuenta con Planta de recirculación para las aguas de los tanques de lavado de la fruta, sin embargo, no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales no Domesticas producidas en la actividad antes del vertimiento

		dad (flujo masico del	DEL PERMISIONARIO permiso)
Caudal promedio del vertimiento	Frecuencia de la	•	iento al cuerpo de agua (expresada el mensuales)
(Litros por	Días por mes Horas por día (día/mes) Horas/día) Minutos por hora (minutos/hora)		
segundo)			

Paraimetros de calidad de agua del vertinitanto que negari parse de los objetivos de calidad de la contente.

Nombre parámetro	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO₅)	Solidos Suspendidos totales	рН	Nitratos (N-NO3-)	Coliformes fecales
Unidades de medida	mg/L O ₂	mg/L	Unidades de pH	mg/L	NMP/100 ml
Valor máximo permisible del vertimiento/int ervalo	50,00	100,00	6,00 a 9,00	10,00	10 000

Justificación valor/normativ a aplicable Valores de los límites máximos permisibles Articulo 9, Capítulo 5, Resolución 631 de 2015, para Aguas residuales No domesticas – ARnD de actividades productivas de agroindustria de los procesos de postcosecha de plátano y banano.

Valor definido por rigor subsidiario de la norma de vertimiento para el cumplimiento de los objetivos de calidad de la corriente (Artículo 2.2.3.3.4.8 del decreto 1076 de 2015)

Parametros de calidad de agus : es y espiritente que le hesper parte de los objetivos de calidad de

Los parámetros y los valores tímites máximos permisibles para cada uno dispuestos en la resolución 631 de 2015 de acuerdo con el Articulo 8, Capitulo 5, Resolución 631 de 2015, para actividades productivas de agroindustria de los procesos de postcosecha de plátano y banano y demás disposiciones aplicables al usuario y las exigencias mínimas de los vertimientos a un cuerpo de agua para desechos domésticos de acuerdo con el Articulo 2.2.3.3.9.14 y los valores de los parámetros del Articulo 2.2.3.3.9.16 del decreto 1076 de 2015.

Calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.3.3.9.17 del decreto 1076 de 2015.				
Nombre parámetro para el cual se calcula la carga en kilogramos por día del vertimiento Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO₅) Solidos Suspendidos totales				
Unidades de medida	Kg/día	Kg/día		
Valor Carga máxima Permisible (CMP)	18,90	37,80		

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO

Conforme con el Articulo 2.2.3.3.7.8 de la resolución 631 de 2015 solicitar la descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento de ARnD y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento para la actividad agroindustrial.